

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO

“SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTEN-
CIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE
DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANAMIENTO, GESTIONA-
DOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

CONTRATO Nº 108/2024

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Área: **Gestión de Residuos**

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1.- ALCANCE DEL SERVICIO

2.2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.2.1.- CANON SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO

3.2.1.1.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y TRABAJOS TÉCNICOS

3.2.1.2.- VISITA INICIAL E INFORME PREVIO DE PUNTO DE DESBORDAMIENTO

3.2.1.3.- LABORES DE DESPEJE, DESBROCE Y LIMPIEZA DE ACCESO A LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO

3.2.1.4.- LIMPIEZA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO

3.2.1.5.- RETIRADA DE RESIDUOS

3.2.1.6.- VISITA DE SUPERVISIÓN E INFORME DE SEGUIMIENTO

3.2.1.7.- VISITA A CADA UNO DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DESPUÉS DE CADA EPISODIO DE LLUVIA Y VISITAS REGULARES PLANIFICADAS

3.2.1.8.- SERVICIO DE DISPONIBILIDAD EN CASO DE NECESIDAD O URGENCIA

3.1.2.9.- OTROS TRABAJOS DEL CANON

3.2.2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON

3.2.3.- PARTIDA RELATIVA A ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LOS CUADROS DE PRECIOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., Revisión 7. Mayo 2022

3.2.4.- TASAS

4.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.- CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA

4.2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON

5.- CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. INFORMES E INVENTARIOS

6.- CONCEPTOS FACTURABLES

7.- LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE

8.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

9.- OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

ANEXOS:

ANEXO I _ LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO

ANEXO II _ MAPA DE UBICACIÓN DE MUNICIPIOS POR SISTEMA

ANEXO III _ FICHA TIPO PUNTO DE DESBORDAMIENTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del “Servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de la zona de influencia de los puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento, gestionados por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”.

El presente pliego describe pormenorizadamente los servicios de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia generados en los elementos de retención existentes en cada uno de ellos, así como el mantenimiento del buen estado de los mismos.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

2.1.- ALCANCE DEL SERVICIO

En agosto de 2023 se publica el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. En dicho real decreto, artículo 259 quater, se indican los requisitos de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia. Tras un episodio de vertido, en caso de que se haya producido acumulación de sólidos gruesos y otros tipos de residuos asociados al mismo en el tramo del cauce situado en el entorno inmediato de influencia de dicho punto, el titular de la autorización de vertido será responsable de su retirada. Con el fin de unificar y sistematizar el servicio de limpieza, retirada de residuos y mantenimiento del buen estado de estos puntos de influencia de los puntos de desbordamiento surge la necesidad de licitar el presente pliego.

El alcance del presente pliego es describir pormenorizadamente los servicios de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia gestionados por Canal de Isabel II, S.A., M.P., así como el mantenimiento del buen estado de los mismos. Se incluirán también dentro del presente procedimiento los trabajos de tramitación de los permisos o autorizaciones necesarias para la ejecución de los servicios objeto del contrato, así como las memorias, informes y todo tipo de documentación generada en los trabajos.

Debido al elevado número de puntos de desbordamiento existentes dentro del ámbito geográfico competencia de Canal de Isabel II, S.A., M.P., y a efectos de simplificar la gestión de los servicios de limpieza,

retirada de residuos y mantenimiento de zona de influencia, el presente expediente se dividirá en **cuatro (4) lotes**, correspondientes a los distintos Sistemas y que a continuación se detallan:

- LOTE 1:
 - SISTEMA CULEBRO
 - SISTEMA GUADARRAMA
 - SISTEMA SUROESTE

- LOTE 2:
 - SISTEMA VALMAYOR-MAJADAHONDA
 - SISTEMA SANTILLANA

- LOTE 3:
 - SISTEMA DE COLMENAR
 - SISTEMA JARAMA
 - SISTEMA TAJO

- LOTE 4:
 - SISTEMA SIERRA NORTE
 - SISTEMA TORRELAGUNA

En el Anexo I, se indican los municipios y el número estimado de puntos de desbordamiento que será necesario visitar. Este número es estimado a efectos de que el adjudicatario pueda valorar su oferta, y disponga de un número de partida, el número definitivo de puntos se conformará a lo largo del contrato, según se vaya visitando la traza de los colectores.

El contratista deberá ser una empresa especializada en prestar servicios de similares características a los trabajos detallados en el presente pliego de prescripciones técnicas, con una estructura adecuada que le permita disponer de una capacidad de respuesta rápida y eficaz a las necesidades que surjan, experiencia demostrable en el servicio de limpieza, retirada de residuos y mantenimiento de puntos de desbordamiento.

Para la correcta gestión de los trabajos, el adjudicatario designará al “**Jefe del Servicio**” de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia, por cada uno de los cuatro Lotes, con experiencia suficiente y demostrada para la realización de las labores encomendadas. También será designado el “**Encargado del Servicio**”, por cada uno de los cuatro Lotes, enfocado a los trabajos de organización y gestión del operativo del servicio,

conformados por dos operarios. Las citadas figuras serán definidas con más exactitud en el punto 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación será la Comunidad de Madrid, se indican en el Anexo I las zonas y puntos de desbordamientos identificados hasta la fecha, pudiendo incorporarse nuevos puntos si la red de saneamiento es modificada o se incorporan nuevos sistemas a la gestión de Canal de Isabel II, S.A.M.P.

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá adaptarse en todo momento a lo que haya propuesto en su oferta de conformidad con lo establecido en el PCAP, a las condiciones reflejadas en el PCAP y en al presente pliego de prescripciones técnicas, siguiendo el orden establecido en la cláusula 1 del PCAP.

Una vez adjudicado el contrato, efectuados los trámites de contratación pertinentes, y entregada y aprobada toda la documentación requerida para la formalización del servicio, el adjudicatario comenzará la prestación de los trabajos en la fecha indicada en el Acta de Inicio, firmada previamente al comienzo de los mismos.

Canal de Isabel II S.A., M.P. designará para la supervisión de los trabajos al **“Responsable del Contrato de Canal de Isabel II”**. A su vez, el adjudicatario nombrará un representante, con jefatura, a todos los efectos técnicos y administrativos, que se le denominará **“Jefe del Servicio”** y un encargado del operativo **“Encargado del Servicio”**.

Durante el desarrollo del Servicio, se mantendrán cuantas reuniones considere pertinentes Canal de Isabel II, S.A., M.P., independientemente de las necesarias para la organización del propio trabajo de campo y analítica.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tramitará, a favor del personal designado al efecto por el adjudicatario, las oportunas autorizaciones de acceso para su identificación ante los responsables de la explotación de las instalaciones, a fin de que los acreditados puedan realizar los correspondientes trabajos de campo y recabar la información complementaria que precisen.

La organización del servicio estará conformada por:

- Canon diario de servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de la zona de influencia de los puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento.
- Trabajos extraordinarios **no incluidos** en el Canon diario.

3.2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.2.1.- CANON DIARIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO

Serán competencia del Canon la ejecución de todas las actividades que sean necesarias para la realización de los trabajos vinculados al objeto del contrato y que a continuación se citan:

3.2.1.1.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y TRABAJOS TÉCNICOS

Al comienzo del contrato y tras la firma del acta de inicio del Servicio el “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” y el “Jefe de Servicio” del adjudicatario se reunirán, estableciendo un **calendario de visitas** iniciales a todos los puntos de punto de desbordamiento reflejado en el ANEXO I del presente pliego. Se establecerá como mínimo una visita/limpieza anual a todos los puntos del lote con el correspondiente informe. Los puntos que se detecten con más posibilidad de desbordamientos deberán visitarse/limpiarse después de cada episodio de lluvia.

Posteriormente, y previamente a la visita inicial, el contratista adjudicatario tramitará todas aquellas licencias y/o permisos, seguros y tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc ..., o particulares, así como la elaboración de

memorias, declaraciones responsables o informes necesarios para la obtención de los mismos, y así poder acceder a las ubicaciones de los puntos de desbordamiento y realizar los trabajos necesarios.

En caso de ser necesario se gestionarán todos los permisos de poda o retirada de árboles secos antes del inicio de los trabajos.

Del mismo modo el “Jefe de Servicio” del adjudicatario, estará disponible como asistencia técnica para la realización de otros trabajos técnicos relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos solicitados por la Subdirección de Economía Circular.

3.2.1.2.- VISITA INICIAL E INFORME PREVIO DEL PUNTO DE DESBORDAMIENTO

Una vez tramitados los permisos pertinentes el “Jefe de Servicio” del adjudicatario y el equipo ofertado visitarán cada uno de los puntos de desbordamiento reflejados en el ANEXO I sobre los que debe realizar los servicios, conforme al calendario de visitas preestablecido. Tras la “**Visita Inicial**” realizada se emitirá un “**Informe Previo**” técnico-gráfico por cada punto en el formato que hayan consensuado previamente el “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” y el “Jefe del Servicio” del adjudicatario, donde se identifique para cada punto:

- Permisos, autorizaciones, licencias y/o permisos, seguros y tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc ..., o particulares, necesarios antes del inicio de cualquier actuación, que deberán tramitarse a la mayor brevedad posible, para la correcta ejecución de los trabajos. Una vez obtenidos se acompañarán como anexos al Informe Previo.

Si los permisos fueran temporales deberán adaptarse los trabajos a ese período, sin ningún pretexto por parte del contratista.

- Realización de la “**Visita Inicial y trabajos de limpieza**” al punto de punto de desbordamiento, observando y valorando los trabajos a realizar para que el punto cumpla con su funcionalidad y disponga de las medidas de seguridad y salud necesarias, dejando toda la zona del punto de desbordamiento y su área de influencia completamente libre de impropios y residuos.

La visita inicial incluirá un informe relativo a los sistemas de retención existentes en el punto de desbordamiento (en caso de que existan) que concluya su adecuación o no al Real Decreto 665/2023. En caso negativo o que no exista elemento de retención, deberá hacer una propuesta que sea técnicamente viable y conforme con el Real Decreto 665/2023, su valoración y obtención de los permisos necesarios para su implantación.

- Elaboración de “**Informe Previo**” en el formato que hayan consensuado previamente el “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” y el “Jefe del Servicio” del adjudicatario, donde se reflejen todas las actuaciones necesarias a realizar en el punto de desbordamiento para su correcto funcionamiento. Dentro del mismo se incluirá ANEXO III _ FICHA TIPO PUNTO DE DESBORDAMIENTO, el cual puede ser modificado y adaptado a las necesidades del servicio.
- Revisión por parte del Responsable del Contrato de Canal de Isabel II del Informe Previo. Una vez sea aprobado, el Jefe del Servicio del Adjudicatario podrá organizar los trabajos reflejados en el mismo.

3.2.1.3.- LABORES DE DESPEJE, DESBROCE Y LIMPIEZA DE ACCESO A LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO

Si fuera necesarios, los trabajos se iniciarán con las labores de limpieza y desbroce en la zona de dominio público o privado hidráulico (según lo que se requiera) para poder acceder a los puntos de desbordamiento. La limpieza y desbroce se realizará por medios manuales y/o mecánicos, con maquinaria adecuada que disponga de todas las medidas de seguridad, incluyendo roza de matorrales o poda en caso de ser absolutamente necesario. **Se habrán gestionado previamente al inicio de los trabajos todos los permisos de desbroce, poda o retirada de árboles secos.** Todos los residuos vegetales generados serán depositados en contenedores o sacas para su retirada con gestor autorizado.

Toda zona de acopios de residuos estará debidamente señalizada y delimitada, evitando cualquier riesgo posible.

3.2.1.4.- LIMPIEZA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO

Se revisará la zona de influencia del punto de desbordamiento, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc ... que hayan podido superar los elementos de retención o estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua.

La zona de influencia objeto del presente contrato será aquella que se encuentra inmediatamente después del aliviadero o la obra de fábrica, tanto aguas arriba o como aguas abajo.

Toda zona de acopios de residuos estará debidamente señalizada y delimitada, evitando cualquier riesgo posible.

3.2.1.5.- RETIRADA DE RESIDUOS

Los adjudicatarios segregarán en el punto de agrupamiento ubicado en Centro de Trabajo en contenedores diferentes, en función de su naturaleza, como mínimo las siguientes categorías de códigos LER:

- LER 17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
- LER 20 01 02 / Vidrio
- LER 20 01 39 / Plásticos
- LER 20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines

Cada residuo se depositará en sacas, contenedores, dumper, etc... para su posterior traslado y gestión en una planta de tratamiento, obteniendo el correspondiente certificado de tratamiento de residuos.

3.2.1.6.- VISITA DE SUPERVISIÓN E INFORME DE SEGUIMIENTO

Tras la realización de los trabajos se realizará un Visita de Supervisión y se emitirá un **“Informe de Seguimiento”** técnico-gráfico por cada punto de desbordamiento en el formato que hayan consensuado previamente el “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” y el “Jefe del Servicio” del adjudicatario, donde se refleje el estado inicial/final de la limpieza así como los trabajos realizados en el punto.

3.2.1.7.- VISITA A CADA UNO DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DESPUÉS DE CADA EPISODIO DE LLUVIA Y VISITAS REGULARES PLANIFICADAS

Posteriormente se realizarán visitas a los puntos después de cada episodio de lluvia y/o de forma regular con una periodicidad conforme al calendario preestablecido por el “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” y el “Jefe del Servicio” del adjudicatario, de tal forma que pueda asegurarse que cada punto de desbordamiento y su zona de influencia están limpios y libres de residuos a lo largo de todo el año.

El procedimiento y organización de los trabajos a seguir serán los establecido en los puntos anteriores 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4, 3.2.1.5 y 3.2.1.6.

3.2.1.8.- SERVICIO DE DISPONIBILIDAD EN CASO DE NECESIDAD O URGENCIA

El servicio de canon se ha dimensionado para ejecutar trabajos en jornadas de 8 horas diarias de lunes a viernes. Para cubrir los posibles casos de urgencia en festivos o fin de semana, se deberá disponer de **una persona al teléfono, 365 días del año**, y puedan acudir al punto de urgencia en plazo máximo de 2 horas, inspeccionar el punto de desbordamiento y la zona de influencia, desbordamiento, informar a Canal de Isabel II y organizar e iniciar los trabajos de limpieza y retirada necesarios de forma inmediata. El “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” y el “Jefe del Servicio” determinarán si la incidencia hay que abordarla de forma inmediata o puede esperar al siguiente día laborable.

3.2.1.9.- OTROS TRABAJOS DEL CANON

Todo el personal asignado al Canon estará a disposición de la Subdirección de Economía Circular para la realización de otros trabajos técnicos y operativos, relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos, que les sean requeridos explícitamente, así como para posibles contingencias.

En la prestación del Canon se considera incluido el personal técnico, administrativo y operativo, los materiales, la maquinaria, vehículos (furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plataforma elevadora y distintivo ambiental tipo C, camión grúa con pluma de hasta 8 T/m., medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m, cisterna de agua para limpieza, etc...), 4 contenedores de residuos de 5 m3, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria, herramientas (desbrozadora, minimotosierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza,

etc...) medios auxiliares, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerándose los mismos incluidos dentro del importe fijado para el Canon.

3.2.2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON

Serán competencia de los trabajos extraordinarios no incluidos en el canon y a petición del Responsable del contrato e Canal de Isabel II, S.A., M.P.:

- **Trabajos derivados de episodios de lluvias continuadas, desbordamientos, saturación del sistema de saneamiento, roturas o fugas de colectores, fenómenos climatológicos extremos, situaciones sobrevenidas o de peligro, etc..., que no puedan ser ejecutados por el servicio de canon, bien porque los medios humanos y materiales asignados al mismo son insuficientes para afrontar la magnitud de la situación o porque las labores a llevar a cabo no estén contempladas en el canon.**
- A continuación, se detallan las unidades contempladas en los “Trabajos extraordinarios no incluidos en el Canon”:

ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS:

- o **Elaboración de Estudios o Proyectos específicos** para la tramitación y obtención de permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc. ..., así como para la Subdirección de Economía Circular cuando sean requeridos por la misma.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA:

- o m², de desbroce, poda y/o eliminación en ACCESOS a puntos de desbordamiento del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva), mediante su corta a ras del suelo, así como limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales y/o

mecánicos en terrenos con cualquier tipo de pendiente, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos, según condicionado ambiental. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.

- Alquiler de zodiac, incluido patrón, durante jornada de 8 horas para la realización de trabajos de limpieza y/o desbroce en puntos de alivio, para acometer los trabajos desde el interior del cauce del río en aquellos casos en los que no se pueda acceder al punto de alivio desde otra zona. Incluido seguro de zodiac y de patrón, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación.
- Alquiler de DRON, incluido manejo operativo, durante jornada de 8 horas para la realización vistas aéreas (vídeos, fotografías, etc...) en zona de puntos de desbordamiento y determinar el estado de los mismos. Incluidos permisos necesarios, seguro de dron y de personal operativo, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación. Dron DJI o similar.
- Extracción de tocón de árbol de cualquier diámetro de tronco, troceado del mismo, incluso carga de tocón y restos de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, carga a contenedor/saca por medios manuales, según condicionado ambiental. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.
- Suministro y plantación de especies similares de ribera a las retiradas, de cualquier diámetro de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0,60 x 0,60 x 0,60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.

- Limpieza puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes) medios manuales y depositándolos en contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.
- Limpieza si fuese necesario e indicado por Canal de Isabel II S.A., M.P., de los elementos de retención, retirando los residuos acumulados y depositándolos en un contenedor/sacas hasta el punto de retirada accesible a vehículos. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.
- Limpieza de elemento de retención tipo malla y/o cesta de retención, recogiendo malla con los residuos acumulados mediante medios manuales y depositándolos en zona próxima para el secado de los mismos. Posteriormente carga a contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del punto de desbordamiento, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.

- Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 300 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 400 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 500 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 600 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de

alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.

- Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 800 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1000 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1200 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que

delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.

- Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 300 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 400 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 500 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 600 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.

- Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 800 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1000 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.
- Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1200 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS GESTIÓN DE RESIDUOS:

- TRANSPORTE:

- Servicio de camión portacontenedores hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor
- Servicio de camión con pulpo hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor
- Servicio de camión recolector hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor
- Servicio con furgoneta con trampilla elevadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor
- Servicio cisterna (6-8 m3) con bomba succionadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor

- Viaje de residuo en camión/bañera/porta cuando se superen los 120 km, incluido contenedor
- Servicio de camión con pulpo EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor
- Servicio de furgoneta con caja cerrada y plataforma elevadora EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor

- **TRATAMIENTO:**

- LER 15 01 (Excepto 150110 y 150111) / Residuos envases
- LER 15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias.
- LER 16 01 03 / Neumáticos fuera de uso
- LER 17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
- LER 20 01 02 / Vidrio
- LER 20 01 10 Y 20 01 11 / Ropa y tejidos
- LER 20 01 39 / Plásticos
- LER 20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines.
- LER 20 03 01 / Mezcla de residuos
- LER 20 03 99 / Cadáveres de animales

Estos “Trabajos Extraordinarios no incluidos en el Canon” solo serán llevados a cabo, única y exclusivamente a petición de la Subdirección de Economía Circular en situaciones de urgencia y como apoyo necesario al canon.

3.2.3.- PARTIDA RELATIVA A OTRAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LOS CUADROS DE PRECIOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., Revisión 7. Mayo 2022

Será competencia de este capítulo:

- En este capítulo se contempla cualquier tipo de actividad no recogida en el Cuadro de precios del Anexo II. A del PCAP, que se pueda ajustar a la base de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022.

3.2.4.- TASAS

Será competencia de este capítulo:

- El **Pago de la Tasa** correspondiente a permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc. ..., o particulares. (Aportando en el momento de emisión de la factura el justificante de pago que acredite el citado importe).

En la prestación de todas las unidades definidas anteriormente se considerará incluido el personal técnico, administrativo y operativo, la maquinaria, vehículos (furgonetas, camión pluma, camión volquete, etc...), materiales, herramientas (motosierra, desbrozadora, pequeño material, etc...) medios auxiliares, medidas de seguridad y salud, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio. Estos elementos deberán ser aportados directamente por los contratistas, considerándose el coste de los mismos incluido dentro de los precios fijados para la prestación del servicio exigido.

4.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.- CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA

Para la ejecución de los trabajos de Canon de servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia, se asignarán los medios que a continuación se citan:

Se dispondrá de un “**Jefe del Servicio**” del adjudicatario, cuyo perfil deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, y que será la figura por parte del contratista encargada de supervisar los trabajos, elaborar informes, memorias, proyectos, etc... y trabajos de asistencia técnica requeridos por la Subdirección de Economía Circular. Además de interlocutor único y coordinarse con el “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” para la realización de los trabajos objetos del presente contrato. Esta figura será la responsable de todo servicio prestado por la empresa adjudicataria.

Deberá contar con experiencia mínima demostrable en “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, de tres (3) años, capacidad de gestión de personal y conocer a la perfección las tareas y sistemática reflejada en el presente pliego.

La citada persona deberá estar dotada de los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos encomendados. Mantendrá una relación directa y permanente con los Servicios Técnicos del Canal de Isabel II, S.A., M.P. y estará localizable de lunes a domingo, incluidos festivos.

El número de teléfono se mantendrá vigente durante toda la duración del contrato. En caso de producirse algún cambio, se debe notificar al Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Se dispondrá de un “**Encargado del Servicio**”, cuyo perfil deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, y que será la figura por parte del contratista adjudicatario encargada de gestionar al personal operativo, incluso acompañarlo y realizar junto con ellos las labores de limpieza y retirada de residuos de los puntos de desbordamiento y de su zona de influencia.

Deberá contar con experiencia mínima demostrable en “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, de cuatro (4) años, con capacidad de gestión del personal operativo y conocer a la perfección las tareas y sistemática reflejada en el presente pliego.

La citada figura deberá estar dotada de los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

La empresa adjudicataria destinará a dos (2) “**Operarios**”, cuyos perfiles deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP.

Deberán contar con experiencia mínima demostrable en “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de

mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, y conocer a la perfección los trabajos y sistemática reflejada en el presente pliego, se encargarán de realizar las labores operativas del servicio.

El adjudicatario dispondrá de un perfil “**Administrativo**”, cuyo perfil deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, y que será la figura por parte del contratista adjudicatario encargada de realizar todos los trabajos administrativos, de facturación y apoyo al Jefe de Servicio y Encargado.

En el caso de que Canal de Isabel II S.A., M.P. observe falta de pericia, experiencia, rendimiento, incumplimiento de las tareas encomendadas u otros análogos por parte del “Jefe del Servicio” del adjudicatario designado por el adjudicatario, Canal de Isabel II, comunicará al adjudicatario dichas deficiencias y éste deberá subsanar las mismas en un período mínimo de una semana a contar desde la referida comunicación.

Es preciso que en los trabajos participen personal cualificado que cumpla con las características técnicas y experiencia reflejada en el apartado 5.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del presente contrato:

MEDIOS MATERIALES:

CENTRO DE TRABAJO:

- **1 Centro de Trabajo** una unidad organizativa que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (vestuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, **asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos.** Será el centro donde esté adscrito todo el personal destinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operario).

Se encontrará ubicado en una de las localizaciones situadas dentro del Lote adjudicado, según se refleja en el Anexo II _ Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote.

EQUIPOS Y MAQUINARIA:

- **Ubicados de forma permanente en el Centro de Trabajo:**

- 1 Vehículo operativo furgoneta de 14 m3 y carga máxima de 3.500 kg., con plataforma elevadora y distintivo ambiental tipo C.
- 4 contenedores de residuos de 5 m3, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria.
- Desbrozadora, minimotosierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc.
- Equipos de seguridad y salud necesarios para cada trabajo.

Los vehículos referidos deberán poseer para el transporte de los residuos la autorización correspondiente y contar con un sistema de GPS que permita localizar diariamente cada vehículo y la ruta que ha seguido. Los informes se deben poder exportar, de manera que se puedan visualizar en un mapa.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá aportar el compromiso de disponibilidad de los siguientes:

- Camión grúa con pluma de hasta 8 T/m.
- Medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m.
- Cisterna de agua para limpieza

En la prestación del Canon se considera incluido el personal técnico, administrativo y operativo, los materiales, la maquinaria, vehículos (furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plataforma elevadora y distintivo ambiental tipo C, camión grúa con pluma de hasta 8 T/m., medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m, cisterna de agua para limpieza, etc...), 4 contenedores de

residuos de 5 m³, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria, herramientas (desbrozadora, minimotosierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc...) medios auxiliares, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerándose los mismos incluidos dentro del importe fijado para el Canon.

Todo el personal asignado al Canon estará a disposición de la Subdirección de Economía Circular para la realización de otros trabajos técnicos y operativos, relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos, que les sean requeridos explícitamente, así como para posibles contingencias.

4.2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON

En la prestación de todas las unidades definidas en “Trabajos Extraordinarios no incluidos en el Canon” se considerará incluido el personal técnico, administrativo y operativo, la maquinaria, vehículos (furgonetas, camión pluma, camión volquete, etc...), materiales, herramientas (motosierra, desbrozadora, pequeño material, etc...) medios auxiliares, medidas de seguridad y salud, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio. Estos elementos deberán ser aportados directamente por los contratistas, considerándose el coste de los mismos incluido dentro de los precios fijados para la prestación del servicio exigido.

5.- CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. INFORMES E INVENTARIOS

La empresa adjudicataria deberá entregar **todos los meses** al Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, junto con la factura del mes en curso:

- Los informes previos y de seguimiento realizados durante el mes en curso.
- Actualización del inventario y clasificación de todos los puntos, añadiendo los supervisados durante el mes en curso.

Semanalmente se hará entrega de los albaranes de los trabajos realizados, haciendo una descripción de los puntos de desbordamiento visitados, labores llevadas a cabo y personal que ha intervenido.

Los informes e inventario de puntos de desbordamiento deberán ser entregados en el formato que hayan consensuado previamente el “Responsable del Contrato de Canal de Isabel II” y el “Jefe del Servicio” del adjudicatario, donde se identifique para cada punto, siguiendo el modelo reflejado en el Anexo II del presente pliego de prescripciones técnicas.

Estos informes deberán ser presentados en papel y en el formato que el Responsable del Contrato del Canal considere oportuno (hoja de cálculo, procesador de texto o base de datos).

6.- CONCEPTOS FACTURABLES

Durante la ejecución del contrato serán conceptos facturables por parte del adjudicatario lo que haya propuesto en su oferta de conformidad con la tabla de precios establecida en el Anexo II. A del PCAP.

En todas las unidades reflejadas la tabla de precios establecida en el Anexo II. A del PCAP, se considerará incluida el personal, la maquinaria, mano de obra, los materiales, herramientas, pequeño material, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Estos elementos deberán ser aportados directamente por los contratistas, considerándose el coste de los mismos incluido dentro de los precios fijados para la prestación del servicio exigido.

La facturación mensual será entregada antes del día 25 de cada mes, adjuntando obligatoriamente los informes previos y de seguimiento, así como el inventario de puntos de desbordamiento actualizado.

7.- LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE

El Servicio se prestará de acuerdo con la legislación europea y española aplicable en materia de residuos que se encuentre vigente en el momento del Concurso o, en su caso, con las aprobaciones y modificaciones que pudieran producirse durante el periodo de duración del contrato.

- Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y sus modificaciones.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y sus modificaciones.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 242/2022, de 5 de abril, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Lista Europea de Residuos (LER), aprobada por la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo, modificada por las Decisiones de la Comisión 2001/118/CE, de 16 de enero, y 2001/119, de 22 de enero, y por la Decisión del Consejo 2001/573, de 23 de julio.
- Reglamento 1272/2008, de 16 de septiembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y sus modificaciones posteriores.
- Reglamento 1357/2014, de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento (UE) 2017/997 del Consejo de 8 de junio de 2017 por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la característica de peligrosidad HP 14 "Ecotóxico".

- Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.
- Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. En dicho real decreto, artículo 259 quater, donde se indican los requisitos de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia.

Para la disposición en instalaciones de tratamiento, el Adjudicatario se ajustará a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma donde esté radicada, y cumplirá las directrices, normas y reglamentos de las propias instalaciones.

8.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Adjudicatario estará obligado a cumplir con la normativa vigente en materia de medio ambiente y las derivadas de la Política Ambiental que el Canal de Isabel II, S.A.M.P., adoptando las medidas necesarias con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, transmitiendo a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se

compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato para el Canal de Isabel II, S.A.M.P., dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Como norma general, se cuidará en todo momento la limpieza, orden y seguridad en todas las retiradas de residuos.

9.- OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

9.1. Responsabilidad del cumplimiento.

El Adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento, así como de las instrucciones específicas emanadas de Canal de Isabel II, S.A.M.P., en lo referente a la coordinación de actividades empresariales, en el apartado de seguridad y salud laboral para contratos de prestación de servicios. La observancia de dicha normativa deberá ser exigida por el Adjudicatario a todas las personas que intervienen en el contrato. **En el plazo de cinco días hábiles tras la firma del contrato, el Adjudicatario designará un Responsable de Prevención, según el artículo 24 de la Ley 31/95. La designación se comunicará a Canal de Isabel II, S.A.M.P. por registro. Al menos dos de las personas que realicen los trabajos estipulados en el canon deberá ser recurso preventivo.**

Cualquier cambio en la actuación durante la ejecución del contrato por parte del Adjudicatario o del Canal de Isabel II, S.A.M.P., que represente una variación sustancial en las condiciones de seguridad de los trabajos contratados, se comunicará por escrito a las partes intervinientes con objeto de tomar las medidas oportunas.

Igualmente, el Adjudicatario se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II, S.A.M.P., que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

9.2. Coordinación de actividades empresariales

La Empresa Adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales adscrito al servicio, con la formación suficiente para realizar la coordinación adecuada con el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El Adjudicatario presentará la documentación de coordinación de actividades empresariales que sigue, previo al comienzo del contrato, y periódicamente la mantendrá actualizada en su centro de trabajo, perfectamente clasificada a disposición del Canal y de la Autoridad Laboral, a fin de comprobar la correcta ejecución de sus obligaciones en el desarrollo del contrato.

- ✓ Plan de Prevención.
- ✓ Relación de trabajadores y TC2 del mes anterior.
- ✓ Evaluación de los Riesgos objeto del contrato.
- ✓ Planificación Actividad Preventiva.
- ✓ Relación de aptitud medica de los trabajadores.
- ✓ Acreditación e la formación de sus trabajadores.
- ✓ Información de la evaluación de riesgos y medidas preventivas a sus trabajadores.
- ✓ Información de la evaluación de riesgos y medidas preventivas a subcontratistas y autónomos.
- ✓ Certificados, Libros de Mantenimiento, “Marcado CE”, de maquinaria.

Canal de Isabel II, S.A.M.P., podrá solicitar toda la información adicional que estime oportuna.

El empresario Adjudicatario realizará la coordinación de actividades empresariales con todos los subcontratistas y trabajadores autónomos e informará de los riesgos propios del tajo a ejecutar, así como de las medidas preventivas que se han de emplear, de acuerdo con el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Asimismo, el adjudicatario habrá de poner en conocimiento de Canal de Isabel II, S.A.M.P., dentro de la colaboración que se establece, cualquier incidencia, información, observación o propuesta para la

optimización de la seguridad de instalaciones y equipos, que se ponga de manifiesto en su evaluación o en la actividad desarrollada por su personal.

Por su parte Canal de Isabel II, S.A.M.P., adoptará las medidas necesarias para que el adjudicatario reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en las instalaciones y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, obligándose el adjudicatario a dar traslado de las mismas a sus propios empleados.

9.3. Equipos de Seguridad y Salud

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a que todo equipo de trabajo o maquinaria que introduzca en los centros de trabajo de Canal de Isabel II, S.A.M.P., se adaptan a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

9.4. Responsabilidad en caso de accidente laboral

En caso de accidente laboral será la propia empresa contratista la única responsable de los gastos ocasionados por el mismo, debiendo el Adjudicatario hacer frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse por este motivo. Deberá remitirse a Canal un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello.

Siempre que se produzca un accidente, el Adjudicatario tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Responsable de Contrato o Director de Obra designado por el Canal.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

En el caso de accidente laboral con baja, la empresa adjudicataria, comunicará al Canal, en un plazo no superior a 72 horas, el accidente que se produzca en el ámbito del contrato correspondiente, con el envío del informe de investigación del accidente descrito anteriormente, para el caso de accidentes graves o muy graves el plazo de comunicación no será mayor de 24 horas.

Igualmente, la empresa adjudicataria, enviará en los primeros cinco días de cada mes, información de la siniestralidad del mes anterior, mediante un informe estadístico mensual, con nº de accidentes totales, nº accidentes con baja, nº de trabajadores, nº horas trabajadas y nº de jornadas perdidas.

El adjudicatario incorporará toda la información de riesgos laborales del contrato a la plataforma de disponga Canal de Isabel II en cada momento.

9.5. Controles médicos

Todo el personal del Servicio será objeto de reconocimiento médico, al menos una vez al año, por cuenta del Adjudicatario.

Serán obligatorios impulsar la realización, en el campo preventivo, de todas aquellas vacunaciones para el personal que desempeña Servicios de Gestión de Residuos, según los protocolos establecidos en relación con los riesgos del puesto de trabajo.

9.6. Plan de Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario, en el transcurso de la vigencia del contrato, deberá mantener actualizado el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II, S.A.M.P., como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

9.7. Plan de formación

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, Normas UNE-EN ISO 9001 y 14001, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio. El Adjudicatario remitirá a Canal, en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión. Del mismo modo aportará a Canal la documentación acreditativa.

9.8. Uniformidad

Todo el personal del Adjudicatario afecto al Servicio de Gestión Indirecta deberá actuar correctamente uniformado e identificado.

9.9. Señalización

El adjudicatario, en el transcurso del primer mes del comienzo del Servicio deberá revisar a su cargo toda la señalización de Seguridad y Salud existente, adecuándola y actualizándola.

Firmado electrónicamente por: María Belén Benito Martínez
En la fecha y hora 16.09.2024 14:39:39 CEST

LA DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: María Belén Benito Martínez

ANEXO I _ LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO

LOTE 1	
SISTEMA CULEBRO	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
MOSTOLES	12
LEGANES	2
FUENLABRADA	12
GETAFE	15
SAN MARTIN DE LA VEGA (NORDESTE)	3
SAN MARTÍN COLEGIO	2
SAN MARTÍN DE LA VEGA	2
SAN MARTÍN PLAZA DE TOROS	2
PINTO	7
PARLA	8
ARROYOMOLINOS	4
EBAR VALDEFUENTES	2
MORALEJA DE EN MEDIO	4
HUMANES DE MADRID	2
VALDEMORO	4
CIEMPOZUELOS	12
CIEMPOZUELOS	3
SOTO-GUTIERREZ	2
TITULCIA	2
ONTIGOLA	2
ARANJUEZ	10
EBAR RASO DE LA ESTRELLA	2
TORREJÓN DE VELASCO	5
TORREJÓN DE LA CALZADA	3
GRIÑÓN	4
CASARRUBUELOS	9
CUBAS	2
SERRANILLOS DEL VALLE	4
BATRES	7
EBAR ARROYOMOLINOS	3
EL ÁLAMO	2
PARQUE COIMBRA	3
TOTAL SISTEMA CULEBRO : 32 LOCALIZACIONES	156
SISTEMA GUADARRAMA	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
POZUELO DE ALARCON	3
MAJADAHONDA	17
BOADILLA	35
ALCORCON	9
VILLAVICIOSA DE ODON	9
BRUNETE	2
SEVILLA LA NUEVA	8
NAVALCARNERO	25
GUADARRAMA MEDIO (URBANIZACIÓN GUADAMONTE)	2
LA CHINA (MADRID)	3
BUTARQUE (MADRID)	3
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	3
SEVILLA LA NUEVA	3
TOTAL SISTEMA GUADARRAMA : 13 LOCALIZACIONES	122

SISTEMA RICÓN SUROESTE	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
VILLANUEVA DE PERALES	4
VILLAMANTA	3
VILLAMANTILLA	2
COLMENAR DEL ARROYO	2
CHAPINERIA	4
NAVAS DEL REY	3
ALDEA DEL FRESNO	1
PELAYOS DE LA PRESA	2
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	1
VILLA DEL PRADO	3
CADALSO DE LOS VIDRIOS	2
ROZAS DE PUERTO REAL	2
CENICIENTOS	1
TOTAL SISTEMA SUROESTE : 13 LOCALIZACIONES	30
TOTAL LOTE 3 : 58 LOCALIZACIONES	308

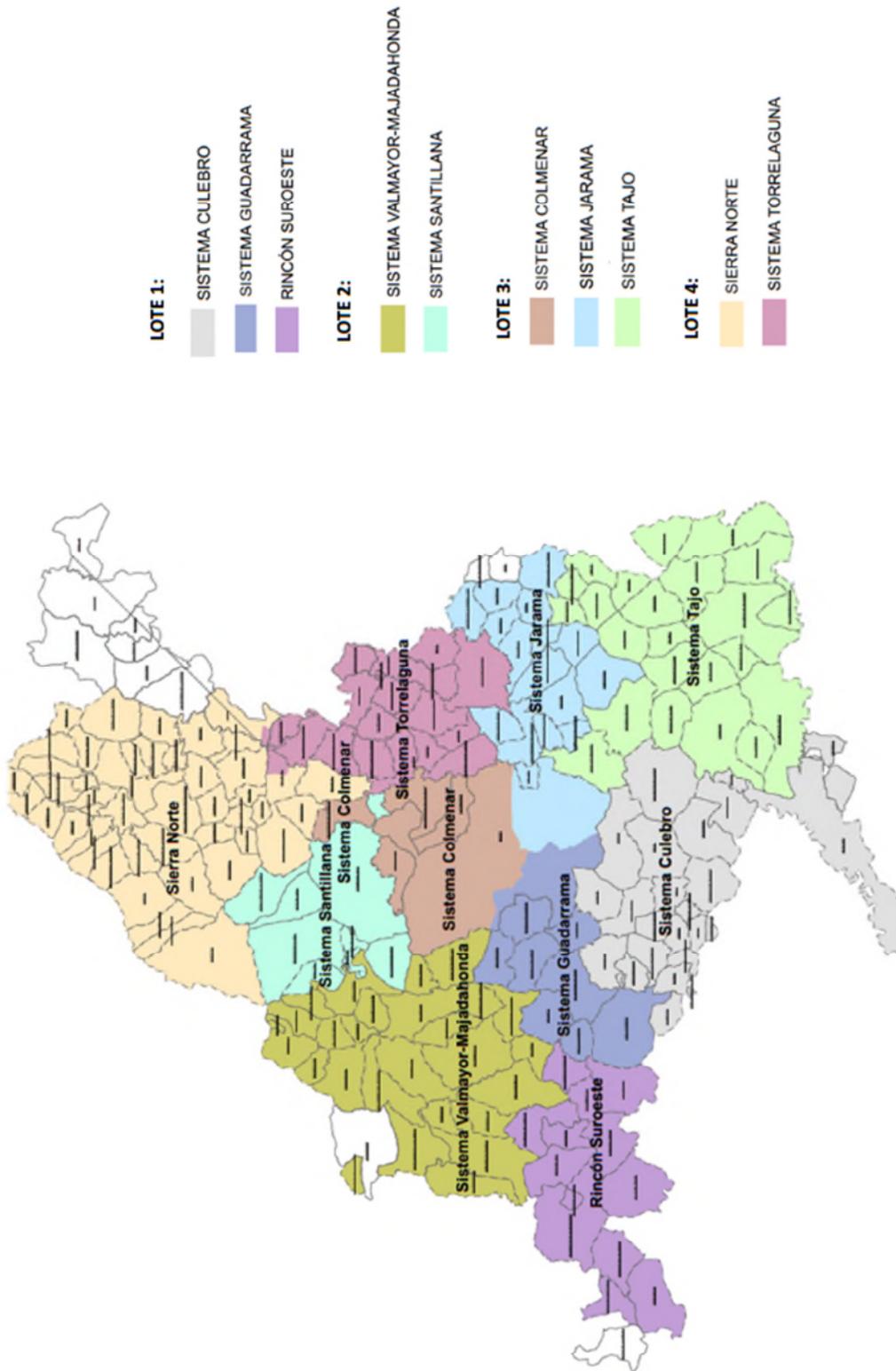
LOTE 2	
SISTEMA VALMAYOR-MAJADAHONDA	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
NAVACERRADA	7
CERCEDILLA	12
COLLADO MEDIANO	6
MOLINOS (LOS)	5
GUADARRAMA	15
ALPEDRETE	5
COLLADO VILLALBA	20
ESCORIAL (EL) (LOS ECORIALES)	19
GALAPAGAR-TORRELODONES	26
ROZAS DE MADRID (LAS)	25
COLMENAREJO ESTE	2
COLMENAREJO OESTE	3
ZARZALEJO	2
VALDEMAQUEMA	3
ROBLEDO DE CHAVELA	2
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	3
NAVALAGAMELLA	2
VALDEMORILLO	6
QUIJORNA	5
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	14
VILLANUEVA DEL PARDILLO	8
EL CHAPARRAL	2
PICADAS	3
LA ESTACIÓN	2
LA HOYA	2
LA PARADILLA	2
LAS HERRERAS	2
PERALEJO	2
ROBLEDONDO	2
EL PARAISO	3
MAJADAHONDA	3
FRESNEDILLAS COLEGIO	2
LA CHOPERA	2
LA NAVATA	2
MORALZARZAL	3
RAYA DEL PALANCAR	2
SERRANÍA DE LA PALOMA	2
TOTAL SISTEMA VALMAYOR-MAJADAHONDA : 37 LOCALIZACIONES	226
SISTEMA SANTILLANA	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
MIRAFLORES DE LA SIERRA	6
SOTO DEL REAL	3
MANZANARES EL REAL	4
BOALO (EL)	4
BECERRIL DE LA SIERRA	2
COLMENAR VIEJO	12
HOYO DE MANZANARES	6
SANTILLANA	2
TOTAL SISTEMA SANTILLANA : 8 LOCALIZACIONES	39
TOTAL LOTE 4 : 45 LOCALIZACIONES	265

LOTE 3	
SISTEMA COLMENAR	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	7
TRES CANTOS	18
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	12
ALCOBENDAS	8
LAS MATAS - PEÑASCALES	5
LAS REJAS	2
VIVEROS DE LA VILLA	2
VALDEBEBAS	3
FUENTE DEL FRESNO	2
SOTO PEÑAGRANDE	2
TOTAL SISTEMA COLMENAR: 10 LOCALIZACIONES	61
SISTEMA JARAMA	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
COSLADA	3
TORREJON DE ARDOZ	11
SAN FERNANDO DE HENARES	23
MEJORADA DEL CAMPO	2
TORRES DE LA ALAMEDA VALVERDE DE ALCALÁ	14
VELILLA DE SAN ANTONIO	11
CAMPOREAL	10
POZUELO DEL REY	3
VILLALBILLA	2
ANCHUELO	2
CORPA	2
SANTORCAZ	2
SANTOS DE LA HUMOSA (LOS)	5
PEZUELA DE LAS TORRES	4
LA GAVIA	2
TOTAL SISTEMA JARAMA: 15 LOCALIZACIONES	96
SISTEMA TAJO	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
NUEVO BAZTAN	11
OLMEDA DE LAS FUENTES (LA)	2
CONJUNTA DE AMBIETE	5
VILLAR DEL OLMO	2
ORUSCO DE TAJUÑA	4
VALDILECHA	3
CARABAÑAS	2
EBAR CARABAÑA	1
BREA DEL TAJO	2
VALDARACETE	2
TIELMES Y PERALES	3
RIVAS-VACIAMADRID	4
EBAR CRISTO DE RIVAS	1
ARGANDA DEL REY	10
MORATA DE TAJUÑA	6
PERALES DE TAJUÑA	2
CHINCHON	6
VALDELAGUNA	2
ESTREMERÁ	2
FUENTIDUEÑA DE TAJO	3
VILLAREJO DE SALVANES	2
VILLAMANRIQUE DE TAJO	3
BELMONTE DE TAJO	2
VILLACONEJOS	2
COLMENAR DE OREJA	3
TOTAL SISTEMA TAJO: 25 LOCALIZACIONES	85
TOTAL LOTE 2 : 50 LOCALIZACIONES	242

LOTE 4	
SISTEMA SIERRA NORTE	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
SOMOSIERRA	2
ROBREGORDO	2
LA ACEBEDA	1
HORCAJUETO DE LA SIERRA	2
HORCAJO DE LA SIERRA	1
MONTEJO DE LA SIERRA	1
LA HIRUELA	2
BRAOJOS	1
LA SERNA DEL MONTE	2
MADARCOS	1
PRADENA DEL RINCÓN	1
PIÑUECAR	2
CONJUNTA DE GASCONES	3
BUITRAGO DE LOZOYA	1
NAVARREDONDA	2
SAN MAMÉS	1
PUNTES VIEJAS	2
BERZOSA DE LOZOYA	1
PUEBLA DE LA SIERRA	1
GARGANTILLA DE LOZOYA / EBAR	1
EBAR GARGANTILLA	1
LOZOYA/EBAR	4
GARGANTA DE LOS MONTES	1
PINILLA DEL VALLE	2
CANENCIA	1
LOZOYUELA	2
SIETEIGLESIAS	1
NAVAS DE BUITRAGO	2
ROBLEDILLO DELA JARA	1
CERVERA DE BUITRAGO	2
ATAZAR (EL)	2
PATONES	2
BERRUECO (EL)	2
CABRERA (LA)	2
VALDEMANCO	1
EBAR VALDEMANCO	1
BUSTARVEJO	3
RASCAFRÍA	2
UCEDA	1
TORREMOCHA DE JARAMA	2
TORRELAGUNA	3
REDUEÑA	1
EBAR REDUEÑA	2
CABANILLAS DE LA SIERRA	1
NAVALAFUENTE	4
VENTURADA	1
EBAR VENTURADA TOLLELEGUE	1
EBAR VENTURADA NORTE	1
VELLÓN (EL)	5
GUADALIX DE LA SIERRA	1
PEDREZUELA	3
MOLAR SUR (EL)	3
ARROYO DE LA VEGA	2
VALDERREY	1
CASAQUEMADA	4
AOSLOS	1
GANDULLAS	1
PAREDES DE BUITRAGO	2
PRÁDENA DEL RINCÓN	1
SERRADA DE LA FUENTE	1
CINCOVILLAS	2
MANJIRÓN	2
PINILLA DE BUITRAGO	1
RIOSEQUILLO	1
ALAMEDA DEL VALLE	2
PEÑÁGUILA	2
PATONES DE ARRIBA	2
OTERUELO	2
TOTAL SISTEMA SIERRA NORTE: 68 LOCALIZACIONES	118

SISTEMA TORRELAGUNA	
LOCALIZACIÓN	Nº PUNTOS
VALDEPIÉLAGOS	2
TALAMANCA DE JARAMA	4
VALDETORRES DE JARAMA	2
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	5
VALDEOLMOS	2
RIBATEJADA	4
FRESNO DE TORRE	2
TORREJÓN DEL REY	2
VALDEAVERO	2
MECO	2
CAMARMA DE ESTERUELAS	2
DAGANZO DE ARRIBA	3
ALGETE II	3
COBEÑA	3
PARACUELLOS DE JARAMA/EBAR	3
AJALVIR	3
ALCALÁ DE HENARES ESTE Y OESTE	28
ARROYO QUIÑONES	2
LA POVEDA	2
EL ESPARTAL	2
TOTAL SISTEMA TORRELAGUNA : 20 LOCALIZACIONES	78
TOTAL LOTE 1 : 88 LOCALIZACIONES	196

ANEXO II _ MAPA DE UBICACIÓN DE MUNICIPIOS POR SISTEMA



ANEXO III _ FICHA TIPO PUNTO DE DESBORDAMIENTO

FICHA TIPO PUNTO DE DESBORDAMIENTO	
DATOS GENERALES	
CODIFICACIÓN (GAMBA):	
COORDENADAS UTM:	
REFERENCIA CATASTRAL:	
AREA ORGANIZATIVA:	
SISTEMA/COLECTOR	
EDAR ASOCIADA:	
TÉRMINO MUNICIPAL:	
TITULAR TERRENO:	
TIPO DE ALIVIO:	
LONGITUD DEL LABIO (m):	
ALTURA/ RESALTO (m):	
ELEMENTOS DE RETENCIÓN / ESTADO:	
CAUCE O PUNTO DE VERTIDO:	
VEGETACIÓN EN MEDIO RECEPTOR:	
SITUACIÓN RESPECTO AL CAUCE:	
INUNDABILIDAD:	
TIPO DE CONDUCCIÓN:	
MATERIAL:	
SECCIÓN:	
PENDIENTE:	
MEJORAS PROPUESTAS:	
OTRAS OBSERVACIONES:	
PLANO DE SITUACIÓN:	
PLANO DE DETALLE:	
REPORTAJE FOTOGRÁFICO:	